



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN: 2023-0092 (Ordinario 2022 – 00031)
DEMANDANTE: JOSUE COMBITA
DEMANDADO: JOSE GUILLERMO SIERRA BELLO

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud de librar mandamiento de pago en favor de JOSUE COMBITA en contra de JOSE GUILLERMO SIERRA BELLO, por valor del capital adeudado por concepto de cotizaciones a Seguridad Social-Pensiones, establecidas en acuerdo conciliatorio fijado en este despacho, con fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se itera al apoderado de la parte demandante ,el Doctor JEISSON ALEXANDER CAÑON SANTANA ,que no es posible librar mandamiento de pago, por el valor del capital adeudado por concepto de cotizaciones a Seguridad Social-Pensiones, y de las que se comprometió el señor JOSE GUILLERMO BELLO, en la conciliación hecha por el despacho, a adelantar el cálculo actuarial ante Colpensiones, desde el 01 de febrero de 1989 hasta el 31 de enero de 1993,liquidado con base en el salario mínimo legal vigente para cada periodo, realizándose así el correspondiente pago a la entidad Colpensiones.

Conviene precisar, que dichos dineros pertenecen al fondo de Colpensiones, y para librar orden de pago por el cálculo actuarial es necesaria su liquidación por parte del fondo Colpensiones donde se encuentra afiliado el trabajador, sin que mientras tanto se pueda librar orden de pago.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

NO ACCEDER a librar mandamiento de pago por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

AGF

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfe6bd1dab41615eb1291ec0ef972060b252c0a3c49daea83597839a49a9382**

Documento generado en 28/09/2023 09:56:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>